

X Jornadas Argentinas de Estudios de Población
San Fernando del Valle de Catamarca, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009.

Sesión 1

Demografía histórica e historia de la población: problemas, fuentes y métodos

“Población y doctrinas en el corregimiento de Chayanta –Alto Perú, segunda mitad del siglo XVIII” (Mónica Adrián)

Resumen: este trabajo surgió con el propósito de utilizar la información de las listas nominativas del padrón de 1786 para relacionar unidades tributarias y residenciales con el fin de observar los pormenores de la formación de nuevas jurisdicciones ya que esta fuente es la única en su tipo que presenta los resúmenes tanto por unidad de tributación como por doctrina. El ejercicio que nos habíamos propuesto no produjo los resultados esperados debido la dispar calidad de la información para las diferentes doctrinas. Lo que se presenta, en cambio, es un análisis de las posibilidades ofrecidas por los datos agregados de los registros de tributarios para el estudio de la forma en que se fueron creando y desagregando nuevas jurisdicciones en el área rural.

* * * * *

Los registros coloniales de tributarios han sido utilizados con distintos propósitos. Para el Alto Perú Sánchez Albornoz ha observado las variaciones en la población tributaria y total entre las numeraciones de Toledo (1573) y La Palata (1683) a nivel de los repartimientos.¹ Santamaría los ha utilizado para analizar la estructura del agro altoperuano a partir de la clasificación tributaria.² Boleda y Tandeter, han propuesto distintos modelos para la reconstrucción de las variaciones demográficas de los únicos dos pueblos del corregimiento de Chayanta para los que se encuentran disponibles, además de los padrones de tributarios, los registros parroquiales.³ En nuestro análisis presentamos aspectos menos estudiados de las posibilidades ofrecidas por los registros de tributarios. Así como los censos responden a una construcción ideológica, análogamente las renumeraciones de tributarios no sólo registraban sino que *re-fundaban* el contrato social colonial.⁴ En ellas puede observarse, por ejemplo, que la formación de nuevas jurisdicciones no siempre fue de la mano del incremento de la población. Vistos retrospectivamente desde los registros catastrales de la república los registros

¹ Nicolás Sánchez Albornoz, “¿Contracción demográfica o disminución de la masa tributaria?”, en *Indios y Tributos en el Alto Perú*, Lima, IEP, 1978, Capítulo 1.

² D. Santamaría, “La propiedad de la tierra y la condición social del indio en el Alto Perú”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 17, N° 66, julio-setiembre de 1977, pp. 253-271

³ Mario Boleda y Enrique Tandeter, *Poblaciones andinas. Evolución poblacional en los siglos XVII y XVIII*, Bs.As., Alianza Editorial, 2004.

⁴ Jorge Armando Guevara Gil y Frank L. Salomon, “La Visita Personal de Indios: ritual político y creación del “indio” en los Andes coloniales”, en *Cuadernos de investigación*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú / Instituto Riva-Agüero, 1/1996, pp.5-48.

de tributarios también ofrecen elementos que permiten observar la formación incipiente de las diferenciaciones regionales con que el investigador se encuentra en el último tercio del siglo XIX. En ambos casos los indicadores con que se cuenta tienen que ver con la composición de la población y con el origen del salario de los curas doctrineros. El sínodo o salario del doctrinero nos está indicando el proceso de formación de las doctrinas, pero también la existencia o no de haciendas en la zona ya que, si la doctrina se ubicaba en zona de haciendas el salario se pagaba en parte con el aporte de los hacendados del distrito en lugar de ser deducido en su totalidad de la masa tributaria. A continuación se analizará primero el proceso de desagregación de jurisdicciones y, en segundo lugar, la diferenciación regional entre las mismas de acuerdo con el mayor o menor grado de avance de la hacienda. Para este último ejercicio, los empadronadores de 1786 ofrecieron información adicional sobre la composición étnica de las doctrinas que fue utilizada por el gobernador intendente de Potosí para realizar una descripción pormenorizada de las doctrinas del corregimiento.

A partir de la Visita General de Toledo las aldeas de procedencia de los tributarios fueron reasentadas en pueblos de reducción y éstos asignados a la tutela espiritual de uno o más sacerdotes. Desde entonces en los registros de tributarios se consignaron tres jurisdicciones: las correspondientes a repartimientos, pueblos y doctrinas. Los *repartimientos* o unidades tributarias fueron *reasentados en uno o más pueblos de reducción*, pero sin una territorialidad que les fuera propia siendo ésta inherente a los *pueblos*.⁵ Las *doctrinas* tuvieron la particularidad de participar de las características jurisdiccionales de *pueblos* y *reducciones*. Como los *pueblos*, tuvieron límites territoriales precisos coincidentes con los de éstos mientras que, de manera análoga a los *repartimientos*, tuvieron adjudicadas personas independientemente de su localización territorial y reunidas por una obligación común que en este caso no sería la obligación fiscal, sino la de cumplir con el ritual católico bajo la responsabilidad del doctrinero. Esto último porque, en virtud de la explotación de distintos pisos ecológicos, los aborígenes eran estacionalmente feligreses de distintos doctrineros. La relación entre estas tres jurisdicciones fue variando a lo largo del período colonial de acuerdo con el objetivo de la Corona de convertir en residenciales las unidades de control tributario.

En los resúmenes de los registros de tributarios se incluyeron referencias a todas las personas cuyos ingresos se obtenían a partir del tributo: letrados, curacas y curas. Esta última

⁵ Con anterioridad a las reformas de Toledo eran simplemente unidades de tributarios asignadas a los distintos encomenderos. Para un estudio pormenorizado sobre el tema Cfr. Ana María Presta, *Los encomenderos de La Plata 1550-1600*, Lima, IEP / Banco Reserva del Perú, 2000.

información nos fue útil para reconstruir la relación entre repartimientos, pueblos y doctrinas y comparar la misma entre las numeraciones de de Toledo y La Palata (Cfr. cuadro 1)

Cuadro 1

TOLEDO			LA PALATA		
Nombre de la unidad tributaria	Pueblos que integran la unidad tributaria	Curas por unidad tributaria y pueblo	Nombre de la unidad tributaria	Pueblos que integran la unidad tributaria	Curas por unidad tributaria y pueblo
Repartimiento de Sacaca	San Luis de Sacaca	2 Con sínodo entero para cada uno	Pueblo de San Luis de Sacaca	<u>San Luis de Sacaca</u> San Juan de Acasio (anexo)	2: El de Sacaca son sínodo entero y el de Acasio con sólo una parte (*)
			Pueblo de San Cristobal de Panacachi	San Cristobal de Panacachi	1 con sínodo entero
Repartimiento de Chayanta	<u>Espiritu Santo de Chayanta</u>	3: Uno en cada pueblo con sínodo entero para cada uno	Repartimiento de Chayanta	Espiritu Santo de Chayanta	2 con parte del sínodo (**)
	Santiago de Moscari		Pueblo de Santiago del Valle de Moscari	Santiago del Valle de Moscari	1 con sínodo entero
	Almagro de Tomata		Pueblo de San Pedro de Buenavista	San Pedro de Buenavista	1 con sínodo entero
Repartimiento de Moromoro	Moromoro	Pagan medio sínodo para el cura de Caracara	Repartimiento de Moromoro	Moromoro	1 Con sínodo entero
Repartimiento de Macha	<u>Santa Fe de Chayrapata</u> <u>San Marcos de Miraflores</u> <u>La Magdalena de Aymaya</u> <u>Alcazar de Pocoata</u>	4: Uno en cada pueblo. Cada uno con sínodo entero.	Pueblo de Macha	<u>San Pedro de Macha</u> <u>S. Marcos de Miraflores</u> <u>(Anexo)</u>	2 con sínodo entero, uno en cada pueblo
			Pueblo de Aymaya	La Magdalena de Aymaya	1 con sínodo entero
			Pueblo de Pocoata	<u>Pocoata</u> Micani (anexo)	1 en Pocoata con sínodo entero 1 en Micani con sínodo entero pagado desde Chayanta (***)
Repartimiento de Caracara	Tambo Antiguo (***)	1: con sínodo entero pagado mitad aquí y mitad con tributos de Moromoro	Valle de Pitantora	Santa Lucía de Pitantora	1 Con sínodo entero, pagado en parte por los dueños de chacras de este valle

(*) Percibe 450 pesos ensayados de los 700 que le corresponden. El visitador no especifica si percibe el resto del sínodo de otra fuente.

(**) Se destinan \$1024 pesos ensayados para ambos curas, en lugar de los \$1400 que correspondería. El visitador indica que los \$376 restantes los cobrarán "de la parte y lugar que hasta aquí han acostumbrado" sin más especificación.

(***) En las retasas de Pocoata y de Aymaya el visitador especifica que lo que antes se pagaba de los tributos de estos pueblos al cura de Micani ya no se pagará por tener pago el sínodo completo a partir de los tributos de Chayanta.

(****) De los 700 pesos ensayados que le corresponden, 350 proceden de los tributos de este pueblo y el resto "de los dueños de chacras de este vall como se ha hecho hasta ahora"

A partir de la comparación puede observarse lo siguiente:

- a) En tiempos de La Palata se han desagregado las unidades tributarias pasando de cinco, en tiempos de Toledo, a diez;
- b) Las nuevas unidades tributarias son denominadas indistintamente *repartimientos* o *pueblos* lo que estaría evidenciando el propósito de la Corona de fijar territorialmente la población, propósito incumplido a pesar de la política de reasentamientos de Toledo.
- c) se consignan anexos en pueblos que antes no los tenían;
- d) se ha ampliado, también, la cantidad de curas doctrineros y, entre ellos, se multiplicaron las situaciones de aquéllos cuyo sínodo no procedía en su totalidad de una única unidad tributaria, sino que se conformaba con proporciones que eran pagadas por los hacendados del distrito
- e) La localización geográfica de los pueblos que se mencionan por primera vez en esta visita, como la de los nuevos anexos o viceparroquias se sitúa predominantemente en zona de valle al este de las reducciones toledanas.

En efecto, las unidades tributarias son diez y no cinco como en tiempos de Toledo. Sólo una de aquellas cinco unidades, el repartimiento de *Moromoro* se ha mantenido sin modificaciones excepto por el hecho de que ahora tiene su propio cura (En tiempos de Toledo, sus aborígenes cumplían con sus obligaciones religiosas en el pueblo de Tambo Antiguo correspondiente al *repartimiento* de *Caracara*).

Tres de los cinco repartimientos reasentados por Toledo sufrieron fragmentaciones. Lo que fuera en tiempos de Toledo el *repartimiento* de *Sacaca*, se encuentra ahora dividido en dos unidades tributarias: el *pueblo* de *San Luis de Sacaca*, con su anexo de valle de San Juan de Acasio y el *pueblo* de *San Cristobal de Panacachi*. Si bien se asignó un cura a cada uno de ellos y uno, también, al anexo de San Juan de Acasio, se indicaba que este último percibiría sólo \$450 ensayados en lugar de los \$700 que le correspondían procediendo el resto, de los hacendados del distrito.

El repartimiento de *Chayanta*, siguió bajo esta denominación y se desagregaron de su jurisdicción, como unidades tributarias separadas, los pueblos de Santiago de Moscari y San Pedro de Buenavista. Santiago de Moscari, que había sido uno de los pueblos de reducción del *repartimiento* de *Chayanta*, se convierte así en unidad tributaria. San Pedro de Buenavista, en cambio, es mencionado por primera vez en la numeración de La Palata. Paralelamente, deja de mencionarse Almagro de Tomata que había formado parte del *repartimiento* de *Chayanta* en tiempos de Toledo. Tomata no será ya mencionado en las retasas de ninguno de los

repartimientos del Corregimiento de Chayanta mientras que San Pedro de Buenavista continuará apareciendo como unidad tributaria en el valle hasta fines del período colonial y llegaría a ser uno de los más importantes pueblos de hacendados españoles del corregimiento.⁶

En cuanto a sus curas, ahora *Chayanta* pasa a tener dos, en lugar de uno como en tiempos de Toledo, aunque no cobrarán su sínodo completo a partir de los tributos de este repartimiento. Entre ambos curas habrían de cobrar \$1400 pesos ensayados, a razón de \$700 cada uno, recibirían en total \$1024 y el resto lo percibirían ...”*de la parte y lugar que hasta aquí han acostumbrado*”. Uno de estos curas era sin duda el de Espíritu Santo de Chayanta, el pueblo cabecera de reducción. El otro de los curas era el de San Francisco de Micani, parroquia ubicada en los valles al este de Chayanta y que no constituye en sí una unidad tributaria sino un *anexo* del pueblo de Pocoata. Este último, a su vez, aparece desagregado del repartimiento toledano de *Macha*.⁷

El *repartimiento* toledano de *Macha* también se fragmentó en tres unidades tributarias: Macha, Pocoata y Aymaya, que tributarían por separado bajo la categoría de *pueblos*. En jurisdicción de San Pedro de Macha quedaron como anexos los otros dos pueblos fundados en el repartimiento homónimo en tiempos de Toledo: el de Chayrapata, en la zona de chawpirana, y el de San Marcos de Miraflores, en el valle.

Finalmente, El visitador enviado por La Palata consignó lo que en tiempos de Toledo fuera el repartimiento de *Caracara* como “Valle de Pitantora”. El nombre del pueblo correspondiente, ya no será Tambo Antiguo, sino Santa Lucía de Pitantora. El sínodo del cura, que antes era pagado por mitades entre los feligreses del repartimiento de *Caracara* y los de *Moromoro*, ahora es pagado en parte de los tributos correspondientes al Valle de Pitantora y en parte por *los dueños de chacras de dicho valle*.

Sánchez Albornoz llamó la atención acerca del enorme aumento de tributarios que se produjo en Pitantora en el siglo XVII por comparación con la revisita de Toledo.⁸ Una hipótesis posible es que estos cambios podrían estar expresando un avance más marcado de la hacienda aquí que en los otros repartimientos del corregimiento. En este sentido, puede establecerse cierta analogía entre el Valle de Pitantora y San Pedro de Buenavista en tanto que ambos se

⁶ Cfr. Juan del Pino Manrique [1787], “Descripción de la Villa de Potosí y los Partidos sujetos a su Intendencia” en Pedro De Angelis [1836] *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, Bs. As., Plus Ultra, 1971.

⁷ AGN, XIII, 25.5.4.

⁸ N. Sánchez Albornoz, “Demografía y tributación...”, en Id., *Indios y Tributos...*, Cit. Pp. 32-33.

presentan como nuevas unidades tributarias a la vez que dejan de mencionarse en ambas jurisdicciones las antiguas aldeas de Tambo Antiguo y Tomata registradas por Toledo.

Al establecer las nuevas unidades tributarias en el nivel de los *pueblos* se observa claramente el propósito de fijar residencialmente a la población a una unidad territorial para su mayor control. Lo que llama la atención es que las nuevas unidades tributarias creadas en tiempos de La Palata no se correspondieron con un proceso de aumento de población.

En el cuadro 2 se transcribe la información procesada por Sanchez Albornoz respecto de las variaciones demográficas que tuvieron lugar en el corregimiento de Chayanta en los cien años que van de 1573 a 1683. La información resulta de interés ya que muestra la presencia de los varones adultos huidos de su pueblos de origen y que comenzarán a ser registrados bajo la categoría de *forasteros*.

Repartiniento	1573		1683			% de variación		
	1) Pob. Total	2)Pob. Tributaria	3)Pob Total	4)Total indios adlts.	5)Total orig.	6) (3-1)/1	7) (4-2)/2	8) (5-2)/2
Chayanta	12504	2167	8752	2679(*)	1793	-30	24	-17
Sacaca	5161	1049	5451	1397(**)	721	6	33	-31
Macha	10461	2088	7968	2576(***)	1605	-24	25	-23
Moromoro	1679	279	1443	396	149	-14	41	-47
Pitantora	800	176	2853	949	172	257	439	-2
Total	30605	5759	26467	7997	4440	-14	39	-23

(*) Incluye Moscardi y San Pedro de Buenavista
(**) Incluye Acasio y Panacachi
(***) Incluye Pocoata y Aymaya

Fuente: Nicolás Sánchez Albornoz, *Indios y tributos en el Alto Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1978, Pág. 33, cuadro 1.1.

La magnitud del fenómeno migratorio puede observarse con claridad en *Sacaca* donde la presencia de *forasteros* invierte el signo de la variación demográfica en la población total. Podría pensarse que el leve incremento poblacional que se observa en *Sacaca* sería suficiente para justificar la separación del pueblo de Panacachi. Sin embargo, la situación no es la misma en *Chayanta* y *Macha* de los cuales también se desagregaron unidades tributarias.

En efecto, a pesar de la merma en población en términos absolutos respecto de los tiempos de Toledo, los repartimientos de *Chayanta* y *Macha* fueron los que sufrieron más fragmentaciones a lo largo de estos cien años. ¿Cómo explicar esta aparente paradoja? Podría pensarse que la fragmentación podría haber estado vinculada con el objetivo de ubicar la

población en unidades menores y, por tanto, mejores de controlar. De ser así, la población debería estar distribuida en proporciones similares en cada una de las nuevas unidades tributarias. Sanchez Albornoz presenta para 1683 la población total correspondiente a los antiguos repartimientos toledanos, sin discriminar a su interior las nuevas unidades tributarias consignadas en la numeración de La Palata. Nosotros hemos desagregado la información y hemos calculado qué proporción del total del antiguo repartimiento toledano le correspondió a cada una de las nuevas unidades tributarias. Se incluye la información en el cuadro 3.⁹

Cuadro 3 Provincia de Chayanta, 1683. Proporción de población correspondiente a cada nueva jurisdicción fragmentada de los antiguos repartimientos Toledanos						
Unidad Tributaria	Población			% sobre el total de la jurisdicción toledana en cada categoría		
	total trib	total no trib	Total pobl	total trib	total no trib	Total pobl
Repartimiento de Chayanta	2018	5759	7777	74,58	77,27	76,55
Pueblo de San Pedro de Buenavista	428	979	1407	15,82	13,14	13,85
Pueblo de Moscari	260	715	975	9,61	9,59	9,60
Total antiguo repartimiento de Chayanta	2706	7453	10159	100	100	100
Pueblo de Sacaca y Pueblo de Acasio	1102	3133	4235	77,22	77,86	77,69
Pueblo de Panacachi	325	891	1216	22,78	22,14	22,31
Total antiguo repartimiento de Sacaca	1427	4024	5451	100	100	100
Pueblo de Macha	1248	2218	3466	48,24	40,40	42,91
Pueblo de Pocoata y anexo de Micani	972	2369	3341	37,57	43,15	41,36
Pueblo de Aymaya	367	903	1270	14,19	16,45	15,72
Total antiguo repartimiento de Macha	2587	5490	8077	100	100	100
Fuente: AGN XIII- 25.5.4						

Como puede observarse, la desagregación de unidades tributarias tanto en el antiguo repartimiento toledano de *Chayanta* como en el de *Macha*, no respondió al propósito de distribuir equitativamente la población entre los distintos pueblos que constituyeron la base de las nuevas unidades tributarias. En el caso de *Chayanta* las tres cuartas partes de la población continuaron tributando bajo su jurisdicción y el resto se distribuyó de manera bastante desigual entre *Moscari* y *San Pedro de Buenavista*. En el caso de *Macha*, si bien es relativamente pareja la distribución de la población entre el pueblo epónimo y el de Pocoata, la escasa proporción de población que resta para el pueblo de Aymaya dudosamente permita explicar la fragmentación en términos de distribución equitativa de la población entre las nuevas unidades.

⁹ Es necesario aclarar que, en algunos casos, los valores totales varían muy levemente respecto de los registrados por Sanchez Albornoz aunque hemos utilizado las mismas versiones de las visitas de Toledo y la de La Palata consultadas por el autor.

Si, en cambio, se observa la composición de las categorías tributarias al interior de cada una de las nuevas jurisdicciones, parece surgir un atisbo de explicación. Como lo muestra el cuadro 4 las proporciones de originarios y forasteros son muy diferentes para cada

Cuadro 4) Provincia de Chayanta, 1683. Cantidad de tributarios según categoría tributaria en valores absolutos y relativos.

UNIDAD TRIBUTARIA	CANTIDAD DE TRIBUTARIOS POR CATEGORÍA				% SEGÚN CATEGORÍA TRIBUTARIA			
	Originarios	Forasteros	yanaconas	total	Origin	Forast	yanac	total
Repartimiento de Chayanta	1748	260	19	2018	86,62	12,88	0,94	100
Pueblo de San Pedro de Buenavista	116	307	5	428	27,10	71,73	1,17	100
Pueblo de Moscari	133	127		260	51,15	48,85	0,00	100
Total antiguo repartimiento de Chayanta	1997	694	24	2706	73,80	25,65	0,89	100
Repart de Moromoro	162	211	23	396	40,91	53,28	5,81	100
Pueblo de Sacaca y Pueblo de Acasio	544	547	11	1102	49,36	49,64	1,00	100
Pueblo de Panacachi	274	51		325	84,31	15,69	0,00	100
Total antiguo repartimiento de Sacaca	818	598	11	1427	57,32	41,91	0,77	100
Pueblo de Macha	735	465	48	1248	58,89	37,26	3,85	100
Pueblo de Pocoata y anexo de Micani	783	169	20	972	80,56	17,39	2,06	100
Pueblo de Aymaya	296	71		367	80,65	19,35	0,00	100
Total antiguo repartimiento de Macha	1814	705	68	2587	70,12	27,25	2,63	100
Valle de Pitantora	172	658	119	949	18,12	69,34	12,54	100

Fuente, Idem.

una de ellas. En San Pedro de Buenavista hay un claro predominio de forasteros, frente a la notable mayor proporción de originarios que se observa en Chayanta, Panacachi, Pocoata y Aymaya. Sacaca, Macha y Moscari, en cambio, presentan una composición más pareja entre ambas categorías tributarias.

Los pueblos con predominio de originarios estuvieron localizados en la puna, los que tuvieron predominio de forasteros no sólo son los que por primera vez se mencionan en tiempos de La Palata, sino que están localizados en los valles y los que tienen proporciones similares de originarios y forasteros son aquellos que incluyen en su jurisdicción tierras de puna y valle. Sacaca incluía al anexo valluno de Acasio; Macha, al de San Marcos de Miraflores, mientras que su otro anexo –Chayrapata- se ubicaba en la franja intermedia o *chawpirana*. En esta misma franja estuvo localizado el pueblo de Santiago de Moscari con acceso a tierras tanto de puna como de valle en su misma jurisdicción. En síntesis, la manera en que se presenta la información parece responder al propósito de fijar la residencia de los aborígenes en un único lugar. Los padrones del siglo XVIII muestran cómo este propósito continuó incumplido a lo largo del período colonial.

Luego de la numeración de La Palata las unidades tributarias siguieron siendo los mismos diez *repartimientos/pueblos* todo a lo largo del período colonial. Sin embargo, en los padrones del siglo XVIII se observa un proceso de subdivisión de las doctrinas. En el cuadro 5 se vuelca la información recabada en los padrones del siglo XVIII por comparación con los siglos XVI y XVII. A lo largo del siglo XVIII varias disposiciones mandaban que las doctrinas con extensos territorios o elevado número de feligreses fuesen subdivididas. Evidentemente, si bien los *repartimientos/pueblos* daban cuenta de la población tributaria, no eran eficaces para seguir de cerca los desplazamientos de los aborígenes entre territorios de puna y valle de acuerdo con sus actividades estacionales. En este sentido, uno de los revisitadores de 1786 planteaba las dificultades con que se encontraba para realizar el empadronamiento porque los aborígenes...*en todas seis doctrinas tienen residencia.*¹⁰

El padrón de 1786 es el único en el cual la jurisdicción de los repartimientos aparece consignada de manera diferente, es el único también en el cual se presentan resúmenes dobles: uno según repartimiento y otro, según doctrina. Esto estaría mostrando el intento por parte de las autoridades borbónicas de adoptar un criterio de relevamiento más acorde con los movimientos poblacionales reales.¹¹ En el encabezamiento del padrón de revisita de ese año se indicaba que en él

*...”se anotan los repartimientos, donde cada cacique tiene la gente de que se compone su gobierno con separación, clases, el total de tributarios y la cuota que según retazas, contribuyen al tercio, el aumento o quiebra que de la presente numeración ha resultado; las Doctrinas que comprende dho Partido con la calidad de sus temperamentos, las distancias que hay de una a otra, y de la capital de Potosí a la cabecera; los párrocos que las sirven, el número de Bautismos, casamientos, entierros de adultos y de párvulos que en el inmediato quinquenio han havido y el de almas que están a sus cargos con distinción de Hombres y Mujeres”...*¹²

Los resúmenes de esta revisita se incluyen en los cuadros 6a) y 6b).

¹⁰ La referencia en D. Santamaría, “La propiedad...”, Cit.

¹¹ AGN, XIII, 18.10.3, Padrones Potosí, 1786.

¹² Id., Ibid.

Cuadro 5: Formación y fragmentación de jurisdicciones en el Corregimiento de Chayanta, siglos XVI-XVIII

	Siglo XVI		Siglo XVII		Siglo XVIII
	Repartimientos (unidad tributaria)	Pueblos que componen el repartimiento	Pueblos/Repartimientos (unidad tributaria)	Viceparroquias	Doctrinas
ANTIGUOS CHARCAS	Sacaca	Sacaca Acasio	<u>Sacaca</u> - Panacachi	<u>Acasio</u>	<u>Sacaca</u> <u>Acasio</u> Panacachi
	Chayanta	Chayanta Tomata Moscari	<u>Chayanta</u> San Pedro de Buenavista <u>Moscari</u>		<i>Laymes</i> <i>Chayantacas</i> San Pedro de Buenavista <u>Moscari</u>
ANTIGUOS CARACARAS	Macha	Chayrapata San Marcos de Miraflores Pocoata Aymaya	<u>Macha</u> - <u>Pocoata</u> - <u>Aymaya</u>	<u>Chayrapata</u> - <u>San Marcos de Miraflores</u> <i>Micani</i>	<u>Carasi</u> <u>Aullagas</u> <u>Chayrapata</u> <u>Macha</u> <u>San Marcos de Miraflores</u> <i>Surumi</i> <u>Pocoata</u> <i>Micani</i> <i>Chayala</i> <u>Aymaya</u>
	Moromoro	Moromoro	<u>Moromoro</u>		Guaycoma <u>Moromoro</u>
	Caracara	Tambo Antiguo	Pitantora		Pitantora

Cuadro 6a) Provincia de Chayanta. Unidades tributarias (repartimientos) según revisita de 1786

Repartimientos	Caciques	Parcialidades	Total no tributarios	Total hombres	Total mujeres	Total de almas
Chayanta, Carasi y Micani	Dn Francisco Soto	Laimes y Puracas	3070	1857	1848	3645
Chayanta y Micani	D. Eugenio Jorge	Chullpas	634	341	390	731
Chayanta y San Pedro de Buenavista	D. Andrés Villegas	Chaiantacas	1281	865	748	1613
Chayanta y Micani	D Acencio Gutierrez	Carachas	1078	654	652	1306
Chayanta y San Pedro de Buenavista	D Diego Colque Guarachi	Sicoias	880	538	559	1097
San Pedro de Buenavista	D. Acencio Megia	Auquimarcas	499	334	310	644
	D Pablo Caguaciri	Ilaaianas	534	342	333	675
Santiago de Moscari	D Marcelino Lupa	Urinsaya y Anansaya	3613	2221	2100	4321
Macha-Uruicaraci-San Marcos Chairapata-Aullagas-Surumi	D. Roque Valeriano Pirapi	Alapicha y Alacollana	3344	2162	1859	4021
Macha-San Marcos y Surumi	D. Vicente Flores	Urinsaya y Condata	922	612	539	1151
Macha-Uruicaraci-San Marcos Chairapata-Surumi-Guaycoma	D. Juan Cárdenas	Majacollana y Majapicha	2731	1697	1478	3175
Pocoata-Uruicaraci-Micani Aullagas-Surumi-Chayala	D. Santos Caizana	Urinsaya	4253	2551	2395	4946
Pocoata-Uruicaraci Micani-Chayala	D. Andrés Aira	Anansaya	2847	1695	1642	3337
Santiago de Aymaya y Micani	D. Ilario Gallego	Ucumani y Anansaya	1627	981	977	1956
Sn Christobal de Panacachi	D. Asencio Siacara	Urinsaya y Anansaya	1437	812	884	1700
Sn Luis de Sacaca	D. Felipe Aiaviri Cuizara	Anansaya	6979	4115	4017	8132
Sn Juan Bautista de Acasio y Sacaca	D. Apolinar Aiaviri	Urinsaia y Anansaia	3964	2342	2253	4595
Santa Lucía de Pitantora	D. Ignacio Salguero	Urinsaia y Anansaia	2378	1504	1328	2830
Sn Miguel de Moromoro y Guaicoma	D. Vicente Camargo	Anansaia y Urinsaia	2807	1823	1557	3380
Total			44728	27446	25719	53274
Yanaconas de la Real Corona			1099	725	637	1364
Total			45917	28173	26446	54638

Fuente: AGN, XIII, 18,10,3

Cuadro 6b) Provincia de Chayanta. Doctrinas, curas y feligreses según revisita de 1786.

Doctrinas, su temperamento Puna	Doctrinas, su temperamento Valle	Distancias de la capital a la cabecera y de una a otra doctrina	Curas y Vicarios	Total de Hombres	Total de Mujeres	Total de Almas
Laimes		40	D.D. Joaquín Barrón	1491	1551	3042
Chaiantacas			D:D: Pedro de Antezana	1661	1587	3248
	Sn Pedro de Uruicaraci	32	D.D. Dionisio Larrazábal	886	794	1680
	Sn Pedro de Buenavista	15	D.D. José Teodoro Gutiérrez de Ceballos	908	851	1759
	Sn Francisco de Micani	5	D.D. Miguel de Salinas	466	424	890
	Sn Marcos de Miraflores	12	D.D. Marcelo Callao	534	440	974
	Santiago de Moscari	17	D.D. Juan de la Cruz Zerrano	2222	2100	4322
Sn Pedro de Macha		25	D.D. José Gregorio de Merlos	2307	1956	4263
	Sn Josef de Chairapata	7	D.D. Francisco Soto	1153	1043	2194
	Ntra Sra de Surumi	10	D:D: Alejandro Vedoya y Campusano	379	340	719
	Sn Francisco de Chayala	14	Ldo D. Pedro Borda	1102	1118	2220
Sn Juan Bautista de Pocoata		10	D.D. Francisco Xavier Troncoso	2817	2637	5454
Sn Miguel de Aullagas		5	Ldo. D. Francisco Noguera	121	107	228
Sntiago de Aimaia		14	L.D. Ignacio Sierra	891	880	1771
Sn Christobal de Panacachi		7	L.D. Diego Olibares	817	884	1703
Sn Luis de Sacaca		14	Fr. Lorenzo Caballero	5335	5165	10900
	Sn Juan Bautista de Acacio	20	D.D. Ildefonso Mina y Escobar	1612	1561	3173
	Ntra Sra de la Concepción de Guaycoma	25	L.D. José Miguel Leandro de León	170	133	303
	Sta Lucía de Pitantora	6	L.D. José Miguel Zalsar y Solís	1503	1328	2831
Sn Miguel de Moromoro		10	L.D. Alberto Camaño	1817	1549	3366
Totales: 9	11	288	20	28192	26446	54638

Fuente, Id., Ibid.

En el cuadro 5a) puede observarse que significaba que se anotasen los repartimientos donde cada cacique tenía la gente de su gobierno. Don Francisco Soto, que

En el cuadro 6a) puede observarse qué significaba que se anotasen *los repartimientos donde cada cacique tenía la gente de su gobierno*. Don Francisco Soto, que encabeza la nómina, tenía a su cargo las *parcialidades Laimes y Puracas* de los *repartimientos* de *Chayanta, Carasi y Micani*. Esto significa que la *parcialidad Laimes* tenía a sus indígenas distribuidos entre los repartimientos de *Chayanta, Carasi, y Micani*. Don Eugenio Jorge, tenía bajo su gobierno otra *parcialidad* –la *Chullpas-*, también de los *repartimientos* de *Chayanta y Micani* y, así, había otros tres *caciques* para otras tantas *parcialidades* del *repartimiento* de *Chayanta*, de los cuales, dos lo eran de este *repartimiento* y el de *San Pedro de Buenavista* y, el tercero, de él y el de *Micani*.¹³ En síntesis, la mayor parte de las filas del cuadro 6a) están encabezadas por un *repartimiento/pueblo* localizado en la puna, seguido de otros ubicados en el valle.¹⁴ Esta forma de presentar la información muestra cómo para los indígenas de Chayanta, el reordenamiento de unidades tributarias efectuado en tiempos de La Palata habría significado la legitimación de su acceso a sus archipiélagos de valle.

Lo anterior permite observar hasta qué punto fueron ficticias las unidades tributarias que se consignaron en tiempos de La Palata. El hecho de que a cada *repartimiento/pueblo* se le hubiese asignado una cantidad determinada de tributarios, no era un indicador de que aquél fuese una unidad sociopolítica compacta y localizada en un territorio continuo. Aquí puede verse cómo, la obligación tributaria efectiva recaía sobre distintas *parcialidades* que reconocían la autoridad de un mismo *cacique* aunque tuviesen su “domicilio fiscal” en distintos *repartimientos/pueblos*. La manera en que fueron presentados los resúmenes muestra claramente cómo la contrapartida de esta situación fue la *doble frontera* de la doctrina.

Dicho en otros términos, el cuadro 6b) consigna los nombres de las unidades listadas en el 6a) aunque bajo la categoría de *doctrinas*. Para cada una de ellas se especifica, además, su ubicación en zona de puna o valle. *Laymes y Chayantacas* que compartían la misma parroquia en el repartimiento/pueblo de Espíritu Santo de Chayanta constituyen la única excepción.¹⁵ Para el resto, el mismo nombre designa al *repartimiento* y la *doctrina*. El contenido sociodemográfico de ambas categorías, sin embargo, difiere sustancialmente. Esto se observa mejor comparando los valores correspondientes a los totales de población de los cuadros 6a) y 6b).

¹³ Cfr. Las filas 1 a 5 del cuadro 5a).

¹⁴ *Id.*

¹⁵ Son, en realidad, dos altares dentro de una misma parroquia del repartimiento de Espíritu Santo de Chayanta, una para cada una de las *parcialidades* homónimas. Juan del Pino Manrique, “Descripción.....”, *Cit.*, p.41.

Los totales generales de ambos cuadros (total de almas) son idénticos lo que confirma que, en el cuadro 6b), la población ha sido reagregada de acuerdo con su pertenencia a una doctrina. Obsérvese que sólo en los casos en que un *repartimiento* tributa bajo la responsabilidad de un único cacique -*Santiago de Moscari, San Cristóbal de Panacachi y Santa Lucía de Pitantora*- el total de almas de ambos cuadros es casi idéntico. En los demás casos resulta muy difícil ensayar algún tipo de reagregación.

La inclusión de estos dos cuadros resumen en esta fuente muestra claramente la dificultad que tenía la administración hispana para controlar la movilidad geográfica de la población indígena. Muestra también la importancia que, con el tiempo, fue adquiriendo la jurisdicción de la doctrina como espacio más adecuado para reformular en términos occidentales la concepción discontinua del espacio propia de las sociedades andinas. De hecho, en el contexto de la política de repoblamiento borbónica que, a diferencia de las fundaciones post-conquista, respondió a un proyecto geopolítico y estratégico en el que no estuvieron ausentes las expediciones científicas y geográficas, ya no se crearán nuevas unidades tributarias, en cambio, se irán subdividiendo las doctrinas.¹⁶ La jurisdicción de la doctrina será con el tiempo la base territorial para la delimitación de los cantones republicanos.¹⁷

Tanto las doctrinas que se mencionan por primera vez en la revisita de 1786, como las que habían venido siendo registradas como anexos de otras fueron separadas de sus antiguas cabeceras en el transcurso del siglo XVIII, cuatro de ellas -Chayala, Chayrapata, Aullagas y Surumi-, entre los años 1779 y 1780. Más de la mitad de las nuevas jurisdicciones se encuentran en el espacio ocupado por el antiguo repartimiento toledano de Macha. La observación no es menor ya que se trata del área que también fuera objeto de la mayor cantidad de fragmentaciones en tiempos de La Palata. Ya se ha visto que éstas no estuvieron vinculadas con la cantidad de población, sino más bien con su composición por categoría tributaria. El padrón de 1786 agrega un dato más, las doctrinas se clasificaron de acuerdo con su ubicación en puna o valle.

¹⁶ Para un análisis comparativo de las políticas de poblamiento post-conquista y borbónica Cfr. Francisco de Solano, "Ville et Geostrategie espagnole en Amerique au tours du XVIIIe siecle", en *L'Amérique espagnole a l'époque des lumieres. Tradition - Innovation - Représentations (Colloque franco-espagnol du CNRS, 18-20 septembre 1986)*, Paris, Editions du Centre National de la REcherche Scientifique, 1987, pp. 29-47. Desarrollamos el tema en profundidad en los apartados 1.3. y 2.7.

¹⁷ Cfr. T. Platt, *Estado boliviano...*, Cit., capítulo 1: "Los antecedentes del debate republicano"; Thierry Saignes, "Políticas étnicas en Bolivia colonial. Siglos XVI-XIX", en *Historia Boliviana*, III/1, 1983, p1-30, especialmente, pp. 7 y 8. Una observación similar realiza Silvia Palomeque en su estudio sobre Cuenca, S. Palomeque, "El sistema de autoridades de 'pueblos de indios' y sus transformaciones a fines del período colonial. El partido de Cuenca.", en *Memoria Americana*, 6, Año 1997, ppl. 9-47

La revisita de 1786 no sólo resulta interesante por la forma de presentar sus resúmenes. Sobre la base de la información recabada por los revisadores el gobernador de Potosí, Juan del Pino Manrique, realizó una descripción pormenorizada de las veinte doctrinas del corregimiento de Chayanta. En ella se especificaba la composición étnica de cada una de ellas. A partir de esta caracterización puede establecerse una diferenciación regional entre las doctrinas. La composición diferencial de las doctrinas según predominio de población indígena o hispanocriolla no es casual. La mayor presencia de esta última parece hacerse más frecuente a medida que la localización de las doctrinas se aproxima a la frontera con el corregimiento de Yamparáez en el cual se encontraba la ciudad de Chuquisaca / La Plata (Actual Sucre) y en ella, la residencia urbana de sus hacendados, tal el caso de Moromoro, Pitantora y Guaycoma. En los repartimientos/pueblos del antiguo repartimiento toledano de Sacaca es donde se ha conservado, en cambio, la mayor proporción de población indígena y, en segundo lugar, en los que se separaron del antiguo repartimiento de Macha en el que sólo Aullagas -típico asiento minero- presenta predominio de población hispanocriolla. Los repartimientos/pueblos que se separan como nuevas unidades tributarias del antiguo repartimiento toledano de Chayanta evidencian, en cambio, una situación intermedia, en franco tránsito hacia el predominio de la población hispanocriolla. Mientras para Chayanta y Moscari se describen poblaciones en parte indígena y en parte hispanocriolla, San Pedro de Buenavista, típica doctrina de hacendados en el valle, aparece ya como una doctrina con total predominio de esta última.

Si se observa este proceso de diferenciación social en perspectiva retrospectiva desde la segunda mitad del siglo XIX, momento en el que nuestras doctrinas coloniales han pasado a ser cantones republicanos, se tiene una regionalización bastante parecida. A propósito de sus estudios sobre los efectos de la Reforma Agraria de los años 1870's Platt ha presentado una regionalización similar sobre la base del análisis del catastro de 1881.

Este autor ha considerado cuatro focos de expansión de la propiedad privada entre los cantones de las provincias republicanas de Chayanta y de Charcas correspondientes al corregimiento colonial de Chayanta.¹⁸ El primero corresponde a los cantones fronterizos con el departamento de Chuquisaca -Guaycoma, Moromoro, Ocurí¹⁹, Pitantora y Carasi, en la provincia republicana de Chayanta-. En él destaca la importancia de los grandes latifundistas. Estos cantones constituirían, según lo interpreta Platt, la frontera de la expansión de la hacienda

¹⁸ La información que incluimos a partir de aquí se encuentra en Tristan Platt, *Estado boliviano y ayllu andino*, Lima, IEP, 1982, pp. 123-129.

¹⁹ A lo largo del período colonial Ocurí aparece como asiento minero anexo de Pitantora.

chuquisaqueña hacia el Norte de Potosí, nombre que recibe el área correspondiente al antiguo corregimiento de Chayanta.

El segundo foco habría estado formado por los cantones fronterizos con el Departamento de Cochabamba –Acasio y Arampampa, en la provincia republicana de Charcas-. Se trataría de otro foco de expansión del latifundio. Sin embargo, aquí, la gran mayoría de las propiedades inscriptas correspondió a pequeños propietarios lo que Platt interpreta como un indicador de que en esta época la hacienda cochabambina habría penetrado poco en el Norte de Potosí.

El tercer foco, lo ubica en el centro de la provincia de Charcas, en los cantones de Sacaca, San Pedro y Moscarí en los que se habría dado una gran concentración de tierras privadas el grueso de las cuales habría correspondido a una multitud de pequeños propietarios radicados en estos pueblos, aunque también se nota la presencia de algunas haciendas medianas.

El cuarto foco corresponde al *Área de Macha* en la cual Platt menciona la existencia de:

*... "un grupo de haciendas valiosísimas cuyos orígenes se encuentran principalmente en los ingenios formados para el beneficio de los minerales de Aullagas durante la colonia..."*²⁰

Fuera de ellas, Platt encuentra en Macha y en Pocoata, un gran número de pequeños productores mestizos.²¹

Según los informes de revisita que consultamos esta regionalización parece haberse comenzado a esbozar en el siglo XVII. Tres tipos de indicadores son útiles para observar esto. En primer lugar, en caso de haber haciendas, debería haber predominio de aborígenes no originarios –yanaconas o forasteros-. Un segundo indicador lo constituye la composición étnica registrada en el padrón de 1786. Finalmente, en zona de haciendas, el sínodo de los curas doctrineros sería pagado, total o parcialmente por los hacendados del distrito.

Comencemos por el último indicador. Según la numeración de La Palata eran cuatro los curas cuyo sínodo no procedía enteramente de la recaudación tributaria: el de Acasio, los dos de Chayanta²² y el de Pitantora. El monto restante se cubría con el aporte de los hacendados del distrito. A estos se suma, en el siglo XVIII el cura de Carasi. La casi totalidad del sínodo de este cura se cubría con el dinero procedente de los tributos del repartimiento de Chayanta.

²⁰ T. Platt, *Estado boliviano y ayllu...*, Cit., p. 125..

²¹ Los detalles de esta clasificación en T. Platt, *Estado boliviano y ayllu...*, pp. 123-125.

²² No puede descartarse aquí la inclusión de Micani, a cuyo cura se le pagaba el sínodo a partir de los ingresos de Chayanta.

Restaban sin embargo 17.5 pesos para cubrir el total (un 1.6% de los 1093 pesos que constituían el sínodo completo) de cuya procedencia no se informa. Esta proporción, que en Carasi es mínima, en Chayanta asciende a 1024 de los 1400 pesos que tenían que cobrar los dos curas que atendían a los feligreses de *Laymes* y *Chayantacas*, es decir, un 27% del ingreso por sínodo de los dos curas de Chayanta procedía de una fuente distinta de los tributos. Finalmente, el cura de Pitantora, cobraba de los *dueños de chacras* de su jurisdicción exactamente la mitad de su sínodo.

A juzgar por la evidencia anterior, la proporción del sínodo que los curas recibían de una fuente alternativa a la masa tributaria podría ser un buen indicador de la proporción de las haciendas respecto de las tierras comunales. Si se completa esta evidencia con la disponible respecto de la composición étnica de la población de cada una de estas doctrinas se tiene que, mientras San Pedro de Buenavista, Aullagas, Pitantora, Guaycoma y Moromoro eran presentadas hacia 1787 como *doctrinas de españoles*, Sacaca, Acasio, Panacachi, Aymaya, Carasi, Pocoata, Surumi, Chayala, San Marcos, Macha y Chayrapata eran descritas como doctrinas con predominio de población aborigen. Para Chayanta, Moscardi y Micani, Juan del Pino Manrique informa que están pobladas tanto por “indios” como por “españoles” sin que de la descripción se desprenda el predominio de una u otra categoría étnica.

En cuanto a la categoría tributaria, en el cuadro 7 presentamos las variaciones en las proporciones de originarios y no originarios según la información de las revisitas de 1772 y 1792/93 en comparación con la información de la renumeración de La Palata. Hay que tener en cuenta que en el siglo XVIII, la categoría de *forastero*, incluía tanto a los varones adultos desafiliados de sus tierras como a aquellos que no tenían la cantidad de tierras necesarias para hacer frente, con lo producido en ellas, a sus obligaciones tributarias. Esto podría responder tanto a un aumento demográfico como al avance de la hacienda sobre las tierras de los ayllus.²³ La categoría de yanacona, remitía a los aborígenes residentes en haciendas en las que el hacendado se responsabilizaba por el pago del tributo (a una tasa mucho menor que la correspondiente a las otras dos categorías) a cambio del usufructo de su fuerza de trabajo y de la prestación de distintos servicios.²⁴ Así, como varios autores lo han señalado, la categoría

²³ Cfr. las consideraciones al respecto de N. Sanchez, Albornoz, *Indios y tributos...*, Cit., D. Santamaría, “La propiedad de la tierra...”, Cit.; T. Platt, *Estado boliviano...*, Cit.; T. Saignes, “Ayllus, mercado y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas (siglo XVII)”, en Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter (Comps), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social. Siglos XVI a XX.*, La Paz, CERES, 1987, Pp.111-158.

²⁴ Id., Ibid, especialmente, N. Sanchez Albornoz, “El indio en el Alto Perú a fines del siglo XVII”, en N. Sanchez Albornoz, *Indios y tributos...*, Cit., Capítulo 3.

tributaria se convierte en un indicador de las características de la estructura social del agro.²⁵ Dado que en 1772 no se consignó a los yanaconas, optamos por presentar las categorías reagregadas en *originarios* y *no originarios*.

Como puede observarse, el caso más extremo lo constituye Pitantora donde ha desaparecido por completo la categoría de originarios. En proporción de forasteros le siguen Macha, Sacaca y Acasio. Dentro de la jurisdicción de Macha se encuentran incluidos los asientos mineros de Aullagas y Surumi, lo que seguramente incide en la presencia allí de forasteros. Algo similar ocurre con el asiento minero de Toracarí en Acasio.

Las observaciones anteriores se refuerzan y complementan si miramos ahora los cuatro focos de expansión de la propiedad privada considerados por Platt. Para el primero de ellos tenemos que de los cinco cantones mencionados –Guaycoma, Moromoro, Ocurí, Pitantora y Carasi- los que reconocen una existencia institucionalizada más temprana son el *repartimiento de Moromoro*, asentado por Toledo en el pueblo de reducción del mismo nombre, y el *Valle de Pitantora* que los visitantes de tiempos de La Palata registraron en lugar del antiguo *repartimiento toledano de Caracara*. Ocurí, es mencionado en las fuentes del siglo XVIII como uno de los asientos mineros en jurisdicción de Pitantora, probablemente, uno de los que ya se mencionaban en la visita de La Palata. Guaycoma y Carasi, en cambio, se mencionan por primera vez bajo la categoría de doctrinas, en los padrones de revisita del siglo XVIII.²⁶

A juzgar por la composición del sínodo del cura, o por la proporción de no originarios o por la antigüedad de la presencia de hacendados en la región, parecerían ser *Moromoro* y *Pitantora* las doctrinas donde más había avanzado la propiedad privada hacia fines del siglo XVIII dentro de lo que Platt describe como *primer foco de expansión de la propiedad privada*. En 1772 el revisitador de *Moromoro* registraba los reclamos de los tributarios para que, a aquéllos que habían perdido el acceso a sus tierras les fuesen restituidas con el fin de poder pagar su tasa como *originarios* o, de lo contrario, se les permitiera tributar bajo la categoría de *forasteros*.²⁷ *Carasi*, en cambio, parece haber sido la doctrina, dentro de este primer foco, con menor avance de la hacienda en tiempos coloniales. De hecho, era descrito en 1787 como *curato de indios* en el cual tenían sus siembras aborígenes de las parcialidades *Laymes* y *Chayantacas* del repartimiento de *Chayanta*, y también los de *Aymaya* y los de *Pocoata*.²⁸ Además, sólo un 1.6% del sínodo de su cura no procedía de la recaudación tributaria.

²⁵ Cfr. D. Santamaría, “La propiedad de la tierra...”, Cit. Sobre este mismo tema: N. Sanchez Albornoz, *Indios y tributos...*, Cit.; T. Platt, *Estado boliviano...*, Cit.

²⁶ Para Carasi Penry encuentra una referencia más temprana de 1696. Cfr. *Transformations...*, Cit.

²⁷ AGN, XIII, 19.2.4. Repartimiento de Moromoro.

²⁸ Id., Ibid.

Consideramos que las negociaciones realizadas entre algunos ayllus de Pocoata y Macha y el cura de Carasi para conservar el acceso a tierras en esta doctrina en el último tercio del siglo XVII habrían tenido que ver con que en ella la proporción de haciendas fuera menor que en el resto de las correspondientes a la misma área.²⁹

²⁹ Cfr. Mónica Adrián, “La construcción de los espacios institucionales en la provincia colonial de Chayanta, Alto Perú, siglos XVI-XVIII”, XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA, Tucumán, 19 al 21 de Septiembre de 2007, pp. 16-17.

Cuadro 7: Provincia de Chayanta. Composición de los repartimientos según categoría tributaria, 1683, 1772, 1792

UNIDAD TRIBUTARIA TOLEDANA (<i>repartimientos</i>)	UNIDAD TRIBUTARIA DESDE LA PALATA (<i>pueblos/repartimientos</i>)	Proporción de originarios y no originarios					
		1683		1772		Ca. 1792/93	
		Originarios	No originarios	Originarios	No originarios	Originarios	No originarios
Repartimiento de Sacaca	Pueblo de Sacaca y Acasio	49,36	50,64	38,8	61,2	5,59	94,41
	Pueblo de Panacachi	84,31	15,69	65,29	34,71	45,02	54,98
Repartimiento de Chayanta	Repartimiento de Chayanta	86,62	13,82	48,12	51,88	35,12	45,42
	Pueblo de San Pedro de Buenavista	27,1	72,9	63,39	36,61	46,31	53,69
	Pueblo de Moscari	51,15	48,85	27,95	72,05	19,05	80,95
Repartimiento de Moromoro	Repartimiento de Moromoro	29,55	70,45	11,72	88,28	12,06	87,94
Repartimiento de Macha	Pueblo de Macha	58,89	41,11	50,41	49,59	2,18	97,82
	Pueblo de Pocoata	80,56	19,45	68,55	32,39	45,92	54,08
	Pueblo de Aymaya	80,65	19,35	47,24	52,76	49,49	50,51
Valle de Pitantora	Valle de Pitantora	18,55	81,45	0	100	0	100

Fuente: AGN, Sala XIII, Legajos: 25,5,4; 23,3,1; 19,1,2

Para el segundo de los focos de expansión de la propiedad privada mencionado por Platt –cantones de Acasio y Arampampa- y para Sacaca –dentro del tercer foco-, no contamos con información desagregada en tiempos coloniales ya que todos los padrones registran los tributarios para el conjunto de Sacaca y Acasio y no se consigna información para Arampampa. Sin embargo, hemos mencionado más arriba que, según la numeración de La Palata, al cura de Acasio se le pagaba una proporción de su sínodo de una fuente distinta de la recaudación tributaria. Para Sacaca, sabemos, además, de las tensiones generadas por la hispanización y las actividades comerciales de sus caciques.³⁰ Si se tiene en cuenta, además, que hacia 1787 Sacaca y Acasio estaban compuestos mayoritariamente por población aborígen podría pensarse que las haciendas que se registran en su jurisdicción serían el resultado de un proceso de diferenciación social al interior de la sociedad indígena. Esto estaría en consonancia con el hecho de que en el período republicano la mayoría de las propiedades inscriptas en los cantones de este nombre habrían correspondido a pequeños propietarios.³¹

Respecto de los otros dos cantones que integran el tercero de los focos del análisis de Platt –San Pedro de Buenavista y Moscari-, sabemos que ambos se presentan por primera vez en la documentación separados de su antigua cabecera de Chayanta, en la numeración general de La Palata. Para Moscari, igual que para Sacaca, Serulnikov destacó la importancia que fueron adquiriendo las actividades comerciales de caciques hispanizados que habrían producido un profundo proceso de diferenciación social al interior de las comunidades y que habrían generado tensiones por la legitimidad en el control de los cacicazgos desde aproximadamente la década de 1740.³²

Vimos al tratar de la numeración de La Palata que, a diferencia del repartimiento de Chayanta, del cual se habían separado, San Pedro y Moscari tendrían una alta proporción de forasteros, situación que, para Moscari, se acentuó a lo largo del siglo XVIII. Las oscilaciones que se observan en el cuadro 7 en San Pedro de Buenavista en las proporciones de *originarios* y *forasteros* podrían estar expresando, en cambio, el traslado estacional de los originarios de Chayanta que tenían allí sus siembras de valle, si se observa que la variación en las categorías tributarias es inversa en ambas jurisdicciones en los años seleccionados. En su descripción de 1787 Manrique presentaba a San Pedro de Buenavista como uno de los mayores pueblos del partido. Comprendía dieciocho haciendas *mayoritariamente de españoles*. La población de

³⁰ S. Serulnikov, *Subverting Colonial Authority*, Durham y Londres, Duke University Press, 2003, p. 61.

³¹ T. Platt, *Estado boliviano...*, Cit., P. 67.

³² Cfr. S. Serulnikov, *Subverting...* Cit., Capítulos 1 y 2.

esta doctrina crecía en los meses de invierno *por los naturales de Chayanta y otros que poseían tierras en ese distrito y se conducían a ellas con sus familias.*³³

Pareciera que, efectivamente, en estos tres primeros focos (de los cuatro mencionados por Platt) la expansión de la propiedad privada tendría claramente orígenes coloniales. En el *Área de Macha*, en cambio, Platt encuentra 146 transacciones de menos de mil pesos en el cantón Pocoata en el catastro de 1881 y, en el cantón Macha, 171 transacciones de este valor y dos de más de 20.000 pesos. Si bien estas transacciones, como el autor lo expresa, se efectuaron en tiempos de la República, como el mismo también lo indica, sus orígenes *se encuentran principalmente en los ingenios formados para el beneficio de los minerales de Aullagas durante la colonia.*

En 1787, Juan del Pino Manrique describía a estas doctrinas de la siguiente manera: decía de Macha que era pueblo de indios originarios, de temperamento frío y producción de papas y cebada. Se encontraba situado en la quebrada del mismo nombre y en ella se hallaban los ingenios de la ribera de Aullagas. Si se observa ahora el cuadro 7, la enorme proporción de forasteros parecería contradecir las afirmaciones de Manrique respecto de ser Macha un *pueblo de indios originarios*. La contradicción no es más que aparente y se vincula, precisamente, a la actividad minera en Aullagas ya que, en tanto unidad tributaria, Macha incluía a la población de este centro minero.

* * * * *

La información de los registros de tributarios que aquí hemos considerado muestra que son una fuente muy pertinente para reconstruir el proceso de formación de jurisdicciones en el ámbito rural. El recorrido que hemos realizado a través de las jurisdicciones que se mencionan en los registros de tributarios parece dar la razón a Saignes cuando afirmaba que pareciera ser la doctrina la que habría seguido más fielmente que otras jurisdicciones la realidad del asentamiento de las sociedades indígenas en el campo surandino en tanto que sus fundaciones y supresiones habrían seguido de cerca el movimiento poblacional efectivo.³⁴ El recorrido a través de la desagregación de jurisdicciones y de su captación en los registros de tributarios

³³ Juan del Pino Manrique, "Descripción.....", Cit.

³⁴ Thierry Saignes, "Lobos y ovejas: Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (siglos XVI-XX)", en Segundo Moreno Yanes y Frank Salomon (Comp.), *Reproducción y transformación de las sociedades andinas. Siglos XVI-XX*, Quito Ediciones ABYA-YALA / MLAL, 1991, Tomo I, pp.91-135.

parece efectivamente dar la razón a este autor. En el siglo XVIII, en tiempos de transición de los registros preestadísticos a los estadísticos, el criterio seguido en los resúmenes de 1786 pareciera mostrar el énfasis puesto por la administración borbónica en realizar una captación de la información a nivel rural que no sólo permitiera ajustar los criterios de recaudación sino mejorar el conocimiento de las sociedades indígenas del campo surandino. Es aquí donde claramente se resume la información a nivel de repartimientos y de doctrinas, mientras que en los siglos anteriores, se había intentado, con poco éxito referir los repartimientos a los pueblos de reducción. Lamentablemente la revisita de 1786 es la única del siglo XVIII que presenta la información de esta manera. Tanto las anteriores como las posteriores sintetizan la información para los diez *repartimientos/pueblos* desagregados en la numeración de La Palata. Sin embargo es justamente la visita de 1786 la que más de cerca siguió las modalidades de asentamiento de las poblaciones indígenas de la región. No en vano los cantones republicanos se constituyeron sobre la jurisdicción de las doctrinas.

Como información adicional, hemos podido destacar la importancia de un indicador poco estudiado, como es el origen del sínodo de los curas doctrineros, para observar el proceso de formación de haciendas. Este indicador, combinado con otros, como la proporción de no originarios dentro de la población aborígen y de españoles dentro de la población total nos ha permitido realizar una aproximación a los orígenes de las realidades que se registran en los catastros del siglo XIX.

Finalmente, se ha podido observar que las subdivisiones de jurisdicciones en el ámbito rural no siempre respondieron a un incremento poblacional. Diversamente, expresaron muchas veces la necesidad de distinguir entre distintas categorías tributarias y entre diferentes zonas de asentamiento.